



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvías  
DescentralizadoBICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL  
ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**

**PROCESO UZAPU N° 036-2021**

**1. AREA O UNIDAD ZONAL QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

**Nombre** : Unidad Zonal APURIMAC  
**Inspección** : Obra Mejoramiento de la Carretera Ramal Pacucha (desvío pista) Pacucha, ubicado en la Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.  
**Entidad** : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado.  
**Domicilio Legal** : Jr. Camaná 678 – Cercado de Lima.  
**Ruc** : 20380419247  
**Teléfono** : 083-208258

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contratar servicio de un Especialista en Obras de Arte y Drenaje (Ingeniero Civil), integrante del equipo técnico de la Inspección de obra Mejoramiento de la Carretera Ramal Pacucha (Desvío pista) Pacucha, ubicado en la provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación contribuirá con la inspección y control oportuno en la ejecución de la Obra y, por ende, al cumplimiento de las funciones del Equipo profesional de la Inspección de Obra, de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y en general con la documentación que conforma el Expediente técnico, haciendo cumplir las Normas de construcción normas ambientales, normas de seguridad y reglamento vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la Obra.

**4. ANTECEDENTES**

Resolución del Contrato N°232-2019-MTC/21 y Contrato: N° 093-2019-MTC/21.de la Supervisión de Obra "Consortio Ramal Pacucha"  
 Memorando N° 01213 - 2021-MTC/21.GO  
 Memorándum N°1153-2020-MTC/21.GO  
 Decreto legislativo N°1486 ( 10-05-2020)  
 Decreto Supremo N°103-2020

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contar con los servicios de un Especialista en Obras de Arte y Drenaje, Ingeniero Civil de profesión con experiencia mínimo de 2 años en la especialidad, para la Inspección de la Obra Mejoramiento de la carretera Ramal Pacucha (Desvío Pista) Pacucha.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**6.1. ACTIVIDADES**

- ✓ Dirigir, controlar y supervisar obras de arte, drenaje de la obra, recursos humanos, materiales y técnicos y técnicos de las estructuras.
- ✓ Planificar y organizar la construcción de las obras de arte de acuerdo al cronograma de ejecución.
- ✓ Supervisar el control de calidad de las obras de arte
- ✓ Realizar el siguiente a los protocolos correspondientes a cada actividad debidamente autorizados.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- ✓ Verificar y vigilar el procedimiento constructivo de las obras de arte
- ✓ Asesorar sobre el cumplimiento de normas del cuidado del medio ambiente
- ✓ Asesorar en la investigación de los accidentes medioambientales y elaboración de los planes de acción.
- ✓ Realizar otras funciones inherentes al cargo

**6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- ✓ El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

**6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS**

- ✓ Provías Descentralizado facilitará información necesaria, mobiliario para la ejecución óptima en obra y oficina de ser el caso.

**7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

- ✓ Ingeniero civil: Mínimo de dos (02) años en el cargo. En la Supervisión o inspección, o ejecución de obras similares.
  - ✓ Experiencias contadas a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesional
- Formación Académica**
- ✓ Título de Ingeniero Civil
  - ✓ Capacitación y/o entrenamiento en la especialidad
  - ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) en condición de Habido
  - ✓ Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
  - ✓ Contar con una cuenta corriente interbancaria vinculada a su RUC (de preferencia Banco de la Nación)



**8. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

Como resultado se deberá entregar el informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 6.1.

**9. PLAZO DE SERVICIO**

El servicio será realizado en un plazo de 49 días calendarios y se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

**10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El lugar de prestación será en la Obra de Mejoramiento de la carretera Ramal Pacucha (desvío Pista) Pacucha, ubicado en el distrito de Pacucha de la provincia de Andahuaylas región Apurímac y ocasionalmente podrá personarse a la entidad de acuerdo a la necesidad del servicio.

El plazo de duración del servicio será de cuarenta y nueve (49) días calendarios; contados a partir de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo deberá cumplir con presentar los siguientes entregables:

- ✓ Primer Informe mensual: A los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo informe mensual: A los 49 días calendario de iniciado el servicio.







*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el jefe de Inspector de Obra, para lo cual deberá contar con el informe presentado al proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable. luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado en el plazo según corresponda al trámite administrativo y según el Art. 143 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado se dará por atendido la prestación.

**12. FORMA DE PAGO**

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto. El servicio es a todo costo (incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, informes y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar). Se pagará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el Inspector de Obra, según a la presentación del informe correspondiente.

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.



**14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la penalidad por mora queda determinada de la siguiente manera: Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 17. OTRAS CONDICIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:  
<http://files.proviades.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

  
Ing. David Salas Pacheco  
ESPECIALISTA REGIONAL II  
UNIDAD ZONAL APURIMAC  
MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO